



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
DIARIO DE SESIONES
CONCEJO DELIBERANTE

31a. REUNION – 30a. SESION ORDINARIA – 26 DE NOVIEMBRE DE 2009

Presidencia del señor concejal Juan Bautista Leiva

Secretario: señor Raúl Mario Vidal

Prosecretario: señor Sergio Massarella

CONCEJALES PRESENTES

BRUSA, Marta Stella Maris
CASTAÑO, Marta Noemí
CICCOLA, Marcelo Nicolás
CIVITELLA, Ana Concepción
CORRAL, Noemí
CURINO, Alejandro
ESPINA, Soledad
FIGUEROA, Héctor
LEIVA, Juan Bautista
LLITERAS, Fabián
MARTINEZ, Norberto Antonio
OBIOL, Esteban
OLIVERA, Mirta Elsa
QUARTUCCI, Elisa Virginia
RETTA, Oreste Eduardo
ROMERO, María José
RUIZ, Julio Alberto
SANGRE, Emilio Alberto
SARTOR, Aloma Silvia
SCOPPA, Lorena
URSINO, Roberto Francisco
USABIAGA, Esteban Mario
VEROLI, Gerardo

AUSENTES CON AVISO

DE LEO, José Andrés

OCAÑA, Carlos Eduardo
TUNESSI, Juan Pedro

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(Pág.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(Pág.3)
- 3 - Asuntos Entrados.
 - I - Comunicaciones Oficiales.(Pág.3)
 - II - Proyectos Presentados.(Pág.4)
 - III - Pedidos de Particulares.(Pág.5)
 - IV - Despachos de Comisión.(Pág.5)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas.

**PLANIFICACION Y PROMOCION DEL
DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

-Proyecto de ordenanza, Federación Agraria Argentina presenta inquietud con respecto a la vacunación antiaftosa. Exp. 1.428-HCD-2009.(P.6)

**OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION;
INTERPRETACION, ASUNTOS
LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y**

GARANTIAS; CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Proyecto de ordenanza, reformulación planeamiento urbano en la localidad de General Cerri, Exp. 1.488-HCD-2009.(P.6)

PRESUPUESTO; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION

-Proyecto de ordenanza, Programa de Fortalecimiento y Desarrollo para adquisición de equipos. Exp. 1.487-HCD-2009.(P.6)

4 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la presentación de los tomos correspondientes a los trabajos de las V Jornadas del Sudoeste Bonaerense, Exp. 1.501-HCD-2009.(P.7)

II - Proyecto de resolución solicitando el pago al personal de unidades sanitarias por su trabajo durante la epidemia de la Gripe A, Exp. 1.517-HCD-2009.(P.7)

III - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inclusión dentro del Presupuesto 2010 de las refacciones y remodelaciones en el plan de obras de mantenimiento de algunas unidades sanitarias, Exp. 1.525-HCD-2009.(P.7)

IV - Proyecto de decreto prorrogando el período ordinario de sesiones, Exp. 1.526-HCD-2009.(P.7)

5 - Homenajes y Manifestaciones.(P.7)

6 - Orden del Día.

I - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo, informe sobre el proceso constructivo de las 22 viviendas que se están edificando en General Daniel Cerri, Exp. 1.316-HCD-2009.(Pág.8)

II - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la pavimentación de calle Estomba entre el Camino Sesquicentenario y N. Pérez, Exp. 1.371-HCD-2009.(Pág.8)

III - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, la pavimentación de la calle Pasteur al 1500, Exp. 1.372-HCD-2009.(Pág.8)

IV - Proyecto de comunicación referido a obras en el Barrio Thompson, Exp. 1.377-HCD-2009.(Pág.9)

V - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la realización de diversas tareas de mejoramiento en el Barrio Thompson, Exp. 1.378-HCD-2009.(Pág.9)

VI - Proyecto de decreto por los que se les otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 8.193, a vecinos de la ciudad, Exp. 725-HCD-2001, 23-HCD-2005, 643-HCD-2006, 58, 222, 291-HCD-2008.(Pág.9)

VII - Proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 12.599, a la Sra. Hemilse A. Hernández, Exp. 1.260-HCD-2009.(Pág.9)

VIII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo de distintas actividades, en el inmueble propiedad de la Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos, Seccional Bahía Blanca”, Exp. 1.274-HCD-2009.(Pág.9)

IX - Proyecto de decreto por el que se le otorga los beneficios de la Ordenanza N° 8.193, a la Sra. Ana del Carmen Huaiquil Benavides, Exp. 1.250-HCD-2004.(Pág.9)

X - Proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 7.450, referida al arbolado y espacios verdes o libres de edificación, Exp. 795-HCD-2008 c/ 1.203-HCD-2008.(Pág.9)

-Apéndice.(Pág.11)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintiséis días del mes de noviembre de 2009, a la hora 14:20.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Damos inicio a la sesión, por Secretaría se toma lista.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales De Leo, Ocaña y Tunessi; se incorpora la concejala suplente Corral, en reemplazo del concejal De Leo y la concejala suplente Scoppa, en reemplazo del concejal Ocaña.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En sus bancas se encuentra el Diario de Sesiones N° 28 del día 5 de noviembre de 2009.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 27 del día 29 de octubre de 2009.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 15.357, la ordenanza aceptando la donación efectuada a la Municipalidad de Bahía Blanca por el Rotary Club Bahía Blanca Norte, con destino al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".

-Con el N° 15.358, convalidando el convenio y sus Anexos I y II suscripto entre el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" y el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional del Sur.

-Con el N° 15.449, autorizando a la Municipalidad de Bahía Blanca la contratación de la Sociedad de Anestesiología por el período enero-diciembre de 2009.

-Con el N° 15.453, autorizando a celebrar el

convenio para la recepción de becas para el Centro de Día Tercera Edad, durante el año 2010.

-Se archiva.

-Respuestas recibidas: Exp. 1.051-HCD-2009, solicitando ejecución de red cloacal en un sector de la ciudad.

-Se depositan en Secretaría.

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento: Exp. 1.813-HCD-2007, Justo Rodríguez solicita renovación de prórroga por pago deuda de pavimento.

-Exp. 1.922-HCD-2007, María González de Vargas solicita prórroga para el pago de deuda de cordón cuneta.

-Exp. 63-HCD-2008, Ana Pecollo solicita plan de pago deuda obra construcción cordón cuneta.

-Exp. 68-HCD-2008, Elba García solicita eximición pago deuda obra de pavimento.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo: Exp. 1.491-HCD-2009, vecinos de calle Pasaje Tres Arroyos al 500 solicitan prohibición de no estacionar vereda impar y colocación de carteles indicadores.(A la Comisión de Tránsito y Transporte).

-Exp. 1.492-HCD-2009, incluyendo a Dora Muñoz en alcances de las Ordenanzas N° 8.193 y N° 9.269.(A la Comisión Primera de Hacienda).

-Exp. 1.493-HCD-2009, Genoveva Queyenaos solicita plan especial de pago de deuda obra cloacas.(A la Comisión Primera de Hacienda).

-Exp. 1.494-HCD-2009, Claudia Tralma solicita plan especial de pago deuda obra de cordón cuneta.(A la Comisión Primera de Hacienda).

-Exp. 1.497-HCD-2009, Secretaría de Gobierno, convenio Tarjebus S.A.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Primera de Hacienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 1.502-HCD-2009, reformulación Planeamiento Urbano en Ingeniero White.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Señor presidente, solicito que este expediente sea reservado para darle despacho, y poderlo tratar en el Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración la propuesta.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Pasamos a un breve cuarto intermedio para despacharlo.

-Es la hora 14:23.

-A la hora 14:25.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 1.489-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la situación de la velocidad del tránsito vehicular en la semi peatonal de calle O'Higgins, entre Brown y Chiclana, autoría del concejal Usabiaga, acompañado por los concejales Llitas y Espina. (A la Comisión de Tránsito y Transporte).

-Exp. 1.495-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando informes referidos a convenio firmado entre el Municipio y Tarjebús S.A., autoría de la concejala Quartucci. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.496-HCD-2009, proyecto de ordenanza estableciendo la obligatoriedad de publicar en la página web municipal los trabajos y encuestas contratadas por el Municipio, autoría de la concejala Quartucci. (A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.501-HCD-2009, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la presentación de los tomos correspondientes a los trabajos de las V Jornadas Interdisciplinarias del Sudoeste Bonaerense, autoría de la concejala Quartucci. (A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA QUARTUCCI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

-Exp. 1.517-HCD-2009, proyecto de resolución solicitando el pago al personal de unidades sanitarias por su trabajo durante la epidemia de la Gripe A, autoría del concejal Martínez. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra

el concejal Martínez.

SR. MARTINEZ.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

-Exp. 1.518-HCD-2009, proyecto de ordenanza creando la Dirección de Hidráulica Municipal, autoría del concejal Martínez. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas y Urbanización; Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.519-HCD-2009, proyecto de resolución referido a jubilación ordinaria anticipada para músicos de orquestas sinfónicas, autoría del concejal Martínez. (A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.520-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo sobre contratación de abogados, autoría del concejal Martínez. (A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.524-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo alternativas de estacionamiento para las unidades de la Línea 319, autoría de la concejala Quartucci. (A la Comisión de Tránsito y Transporte).

-Exp. 1.525-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inclusión dentro del Presupuesto 2010 de las reacciones y remodelaciones en el plan de obras de mantenimiento de algunas unidades sanitarias, autoría de la concejala Romero, acompañada por los concejales Brusa, Obiol y Figueroa. (A la Comisión de Presupuesto).

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Obiol.

SR. OBIOL.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

-Exp. 1.526-HCD-2009, proyecto de decreto prorrogando período de sesiones ordinarias a partir del 1º de diciembre de 2009, autoría de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante. (A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra

el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 1.490-HCD-2009, Miguel Angel Nievas solicita ayuda económica.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.498-HCD-2009, Asociación Scout "Curru Lauquén" solicita ayuda económica.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Presupuesto).

-Exp. 1.521-HCD-2009, A.C.A.R.A. solicita modificación Ordenanza Fiscal Ejercicio 2010.(A las Comisiones de Presupuesto y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social).

-Exp. 1.522-HCD_2009, Bruno García solicita eximición de tasas municipales.(A la Comisión Primera de Hacienda).

-Exp. 1.523-HCD-2009, Cámara de Taxistas Bahienses solicita prórroga para vehículos modelos 1998 y 1999.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

IV

Despachos de Comisión

SEGUNDA DE HACIENDA

-Exps. 1.322-HCD-2004; 745, 997 y 1.349-HCD-2005; 204 y 1.652-HCD-2006; 108, 1.137 y 1.141-HCD-2007; 1.259, 1.261, 1.263, 1.264, 1.266 y 1.268-HCD-2009, proyectos de decreto otorgándoles los beneficios de las Ordenanzas N° 8.193 y N° 12.599 a vecinos de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACIÓN, CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

-Exp. 88-HCD-2009, proyecto de decreto remitiendo al Archivo el mencionado expediente, referido al pedido efectuado por el Sr. Juan Manuel Acosta por el que se solicitaba que se designara con el nombre de Eduardo Mallea a una calle de

la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACIÓN, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 1.809-HCD-2007, proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza 8.193 a la Sra. Elena Loncon.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 1.262-HCD-2009, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la obra "Extensión de red de gas natural domiciliario en la calle Coronel Vidal al 1.200".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACIÓN, CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS

-Exp. 1.064-HCD-2009, proyecto de ordenanza aceptándose la donación efectuada por la Sra. Patricia Orbe para el Centro de Promoción y Capacitación Comunitario Villa Miramar, consistente en un CPU y un Monitor.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PÚBLICAS Y URBANIZACIÓN; CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E INTERPRETACIÓN, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 860-HCD-2009, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el uso de "taller mecánico de automóviles" en el inmueble sito en calle Hernandarias 2.090.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRÁNSITO Y TRANSPORTE, INTERPRETACIÓN, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 19-HCD-2009, proyecto de decreto remitiendo al Archivo el mencionado expediente referido a una presentación efectuada por el Grupo Plaza.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.485-HCD-2009, proyecto de decreto encomendando al Presidente del Honorable Concejo Deliberante realice la denuncia penal sobre la eventual comisión de delito de acción pública.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 1.444-HCD-2009, proyecto de ordenanza autorizando la instalación de una fábrica de pilas de fibra de vidrio.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.486-HCD-2009, proyecto de ordenanza declarando "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al Doctor Eduardo Giorlandini.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 1.488-HCD-2009, proyecto de ordenanza, reformulación planeamiento urbano en la localidad de General Cerri.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; PRIMERA DE HACIENDA; PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 1.502-HCD-2009, proyecto de ordenanza, reformulación del planeamiento correspondiente a Ingeniero White

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRESUPUESTO; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION

-Exp. 1.487-HCD-2009, proyecto de ordenanza preparatoria, Programa de Fortalecimiento y Desarrollo para adquisición de equipos.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza preparatoria.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 1.428-HCD-2009, Federación Agraria Argentina presenta inquietud con respecto a la vacunación antiaftosa.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Obiol.

SR. OBIOL.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Vamos a pasar a un breve cuarto intermedio, para dar despacho a los expedientes reservados.

-Es la hora 14:32.

-A la hora 14:34.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Señores concejales, reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio; por Secretaría se dará lectura a los expedientes despachados.

I

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA LA PRESENTACION DE LOS TOMOS CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS DE LAS V JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS DEL SUDOESTE BONAERENSE

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO EL PAGO AL PERSONAL DE UNIDADES SANITARIAS POR SU TRABAJO DURANTE LA EPIDEMIA DE GRIPE A

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INCLUSION DENTRO DEL PRESUPUESTO 2010 DE LAS REFACCIONES Y REMODELACIONES EN EL PLAN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE ALGUNAS UNIDADES SANITARIAS

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

PRORROGANDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra

la concejala Sartor.

SRA. SARTOR.- Señor presidente, hoy es mi última sesión, porque no voy a poder estar en la próxima, y no quería irme sin dejar un agradecimiento explícito a todo el personal administrativo y político de todos los bloques.

La verdad es que la tarea en el Concejo Deliberante, como sabemos los que estamos acá, es una tarea que por momentos se hace tensa, por momentos con mucha adrenalina, pero sin embargo el personal tiene una actitud de colaboración que, en mis ocho años de estar acá, sé que no hacen distinciones, y como decía la sesión anterior, esta tarea es cada vez más compleja, cada cosa que podemos hacer es gracias al apoyo técnico, administrativo o al apoyo de los pequeños gestos o cuestiones que hagan cada uno de ellos. Así que me parecía valioso que quedara ese agradecimiento formal, que en lo personal he sentido que siempre han estado en esa postura.

En particular quiero agradecer al personal de mi propio bloque, si me permiten, tanto Fernando, Erica o Estela, y personalmente quiero distinguir, tuve la responsabilidad de coordinar dos cosas, que fueron la Comisión Asesora de Medio Ambiente y la Agenda de Desarrollo, entonces voy a particularizar ahí, quiero agradecer fuertemente a Gabriela Macazaga que sé que no está, pero la verdad es valiosísima la tarea que ella hace con esa comisión, y de la misma manera, en relación a la Agenda de Desarrollo, el trabajo que han desempeñado tanto Juan José García, como Fernanda Aranda y María Eugenia Aranda.

Nada más y muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Obiol.

SR. OBIOL.- Muy cortito, sólo para recordar que el 22 de noviembre se cumplieron 60 años de que por una ley que hizo el General Perón en el año 1949, se produjo la gratuidad universitaria, lo cual significó que los hijos de la gente de los sectores menos pudientes de nuestra sociedad, pudieran tener acceso a nuestra universidad.

Los que conocemos un poco de la historia del peronismo, sabemos que siempre la universidad nos había sido esquiva a los ámbitos universitarios, y aquella ley tuvo el impacto que posteriormente, en la época en

que a uno le tocó ir a la universidad, tuvimos quizás la única etapa en que el peronismo tuvo una fuerte inserción en los claustros universitarios, y fue por aquella ley que permitió que los hijos de los trabajadores pudieran tener acceso a la universidad, y eso fue lo que produjo aquel cambio tan importante para la sociedad argentina.

Muchas gracias, señor presidente.

6

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS 22 VIVIENDAS QUE SE ESTAN EDIFICANDO EN GENERAL DANIEL CERRI

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA PAVIMENTACION DE CALLE ESTOMBA ENTRE EL CAMINO SESQUICENTENARIO Y PEREZ

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA PAVIMENTACION DE LA CALLE PASTEUR AL 1500

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV**REFERIDO A OBRAS
EN EL BARRIO THOMPSON**

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO LA REALIZACION DE
DIVERSAS TAREAS DE MEJORAMIENTO
EN EL BARRIO THOMPSON**

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI**OTORGANDO LOS BENEFICIOS DE LA
ORDENANZA N° 8.193 A VECINOS
DE LA CIUDAD**

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII**OTORGANDO LOS BENEFICIOS
DE LA ORDENANZA N° 12.599 A
LA SEÑORA HEMILSE HERNANDEZ**

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII**AUTORIZANDO CON CARACTER DE
EXCEPCION EL DESARROLLO DE
DISTINTAS ACTIVIDADES EN EL
INMUEBLE PROPIEDAD DE LA
ASOCIACION DE EMPLEADOS
FISCALES E INGRESOS PUBLICOS**

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración

del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX**OTORGANDO LOS BENEFICIOS DE LA
ORDENANZA N° 8.193 A LA SEÑORA
ANA DEL CARMEN HUIAIQUIL BENAVIDES**

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X**MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 7.450
REFERIDA AL ARBOLADO Y ESPACIOS
VERDES O LIBRES DE EDIFICACIÓN**

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra la concejala Brusa.

SRA. BRUSA.- Señor presidente, quiero aprovechar la oportunidad para agradecer y destacar el trabajo que hizo la Doctora Sabina Wirsky, que realmente ha hecho un trabajo excelente. Nosotros tenemos la Ordenanza N° 7.450 del año 1993, con las modificatorias, y además otros proyectos de ordenanzas que fuimos trabajando con la Comisión de Protección del Arbolado Urbano. Con eso realmente hizo un trabajo muy bueno, se logró una ordenanza integrada que tiene un montón de capítulos.

También quiero agradecer el asesoramiento permanente del Ingeniero Norman Dicek, que coordina esta comisión, que creo que el Ejecutivo tuvo el buen tino de nombrarlo coordinador, y de esa forma hace dos años que está trabajando a full esta comisión, convocando a las universidades, a las vialidades, a las organizaciones intermedias y realmente todos los proyectos de ordenanza que yo acerqué, fueron fruto del trabajo en conjunto con esta comisión.

Debo también decir que desde la Secretaría de Obras Públicas se ha hecho un muy buen trabajo en todo lo que sean espacios públicos, de mantenimiento y creación de nuevos espacios y el arbolado de los mismos. Me parece que todavía falta en el tema de arbolado de veredas, falta mucho, por

eso es que en esta ordenanza estamos pidiendo la incorporación por concurso de profesionales y técnicos idóneos, para que justamente tengan a su cargo las tareas de planificación del arbolado de la ciudad, y todo lo que es la tarea de educación y concienciación, que a nuestra ciudad creo que le falta muchísimo en el cuidado de todo lo que es arbolado de veredas.

Por último, también me parece que habría que hacer eje en el tema del control, la fiscalización, porque cada vez se ven más árboles mutilados, con talas y podas que no se deben hacer pero que se hacen por su cuenta, lo mismo que las extracciones de los árboles.

También quiero agradecerles a todos uste-

des por el acompañamiento a esta ordenanza, y mi deseo de que se cumpla en su totalidad.

Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Mañana en Vieytes 50 se inaugura la nueva sede de la OMIC a las 11:00 horas están todos invitados.

No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:50.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.428-HCD-2009)

VISTO

La presentación efectuada por la Federación Agraria Argentina, con referencia al pago debido en virtud de la aplicación de la vacunación antiaftosa, y;

CONSIDERANDO

Existe un estancamiento en el precio del ganado en pie, el que se ha prolongado por más de cinco años.

Que, la intensa sequía experimentada por la región ha disminuido considerablemente el pasto disponible para la alimentación de animales, circunstancia que ha redundado en detrimento del kilaje del ganado en pie de la región.

Que, el valor de la dosis a aplicar a los bovinos, se ha visto incrementado en aproximadamente 200 % en el lapso de los últimos 4 años.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

- Remítase nota al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que a través del Ministerio de Asuntos Agrarios, se destine una Partida Presupuestaria con el propósito de solventar los gastos por la vacunación antiaftosa, a realizarse por pequeños productores agropecuarios del SO Bonaerense.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.488-HCD-2009)

Artículo 1º - En el marco del proceso de reformulación, iniciado por Ordenanza N° 14.708, incorpórase a la estructura del Código de Planeamiento Urbano, el PLAN DIRECTOR para la localidad de General Daniel Cerri.

Artículo 2º - Incorpórase a la nomenclatura de zonificación del Código de Planeamiento Urbano la clasificación: IA (Industrial agroalimentario y servicios afines), para industrias relacionadas a la agroalimentación y afines, aptas para la instalación de Sectores Industriales Planificados (SIP), orientados a la industria alimentaria y servicios afines, según cuadro de usos consignados en Anexo 1, de la presente Ordenanza.

Artículo 3º - Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano el siguiente texto normativo:

C E (4) (Centro Ejes de crecimiento)

Caracterización

Reúne el equipamiento de las áreas comerciales. Centro de crecimiento a consolidar en el tiempo.

Delimitación

Calles Saavedra, Gutiérrez, González hasta eje calle Alcolea , Saavedra, eje calle Álvarez Jonte, calle Passo y eje calle Castelli.

Subdivisión

Frente: 12 metros, Superficie: 300 mts².

Los indicadores urbanísticos de este nuevo distrito serán:

FOA: 60%

FOT: 2,20

Centro Libre de Manzana: caso "C".

Altura máxima: 4 pisos.

Retiros:-----

Densidad poblacional para el cálculo de la superficie destinada a área verde y reserva de uso público: 200 hab./Ha.

Usos: Ver Zona C 3, Cuadros N° 1 (Cuadro de Usos según Distritos), N° 2 (Clasificación de Industrias y Servicios, según molestias), N° 3 (Clasificación Urbanísticas de las Industrias), N° 4 (Clasificación de los Depósitos según molestias) y N° 5 (Clasificación de los Depósitos) del Código de Planeamiento Urbano.

RM (5) Residencial Mixta.

Caracterización

Zona donde se compatibilizan las áreas de vivienda con la industria –taller.

Delimitación

Ejes calles Mayor Clérice, Ángel Gallardo, Alfonsina Storni, Lugones, Miguletes, Zapala, Coronel Susini, Santa Rosa, Legión Italiana, 25 de Mayo, Álvarez Jonte, deslinde con zona C 3 (sobre calles Saavedra, Gutiérrez, González hasta eje calle Alcolea, Saavedra, eje calle Castelli, calle Passo, eje calle Álvarez Jonte), eje calle Álvarez Jonte, eje Avenida Manuel Belgrano y 9 de Julio, eje canal Cuatrerros, eje Avenida Plácida Pernici.

Subdivisión

Frente: 12 metros, Superficie: 300 mts².

Los indicadores urbanísticos de este nuevo distrito serán:

FOS: 60 %

FOT: 2,20.

Centro Libre de Manzana: caso "C".

Altura máxima: 4 pisos.

Retiros:-----

Densidad poblacional para el cálculo de la superficie destinada a área verde y reserva de uso público: 150 hab. /Ha.

Usos: Ver Zona RM, Cuadros N° 1 (Cuadro de Usos según Distritos), N° 2 (Clasificación de Industrias y Servicios según molestias), N° 3 (Clasificación Urbanística de las Industrias), N° 4 (Clasificación de los Depósitos según molestias) y N° 5 (Clasificación Urbanística de los Depósitos) del Código de Planeamiento Urbano.

SUR 1 (3) Suburbano.

Caracterización

Área apta para vivienda unifamiliar de baja densidad de carácter suburbano con escaso equipamiento y servicios.

Delimitación

Ejes de calles Alfonsina Storni, Ángel Gallardo y Mayor Clérice y eje Avenida Neumayer.

Subdivisión

Frente: 15 metros, Superficie: 375 mts².

Los indicadores urbanísticos de este nuevo distrito serán:

FOS: 60 %

FOT: 0,6.

Centro Libre de Manzana: caso "C", ocupación 50 %, h: 4,50 m. Altura máxima: 2 pisos.

Retiros: frente: 3 metros; lateral: 3 metros para lotes mayores de 12 metros de frente.

Densidad poblacional para el cálculo de la superficie destinada a área verde y reserva de uso público: 100 hab. /Ha.

Usos: Ver Zona SUR 1, (Cuadro de Usos según Distritos), del Código de Planeamiento Urbano.

EUR (5) (Extraurbano de Reserva).

Caracterización

Áreas próximas al núcleo urbano, cuya ocupación estará condicionada a un futuro crecimiento de la ciudad.

Delimitación

Vías del Ferrocarril, eje calle Migueletes y Leopoldo Lugones – Alfonsina Storni, eje Avenida Neumayer – Plácida Pernici, eje canal Cuatrerros, vías del Ferrocarril, eje calle Sarmiento y límite SE y NE de la estación General Daniel Cerri.

Subdivisión

Frente: 100 metros, Superficie: 10.000 mts².

Los indicadores urbanísticos de este nuevo distrito serán:

FOS: 20 %

FOT: 0,2

Retiros: frente: 3 metros,

Centro Libre de Manzana:-----

Altura máxima:-----

Densidad poblacional para el cálculo de la superficie destinada a área verde y reserva de uso público: 4 hab. /Ha.

Usos: Ver Zona EUr Cuadro N° 1 (Cuadro de Usos según Distritos) del Código de Planeamiento Urbano.

IA (Industrial Agroalimentario y servicios afines)

Caracterización

Industrias relacionadas a la agroalimentación y afines, orientadas a la industria alimentaria y servicios afines.

Delimitación

Eje calle Bahía Blanca, vías del Ferrocarril, eje Avenida 9 de Julio, Eje Ruta Nacional N° 3, límite Noroeste de la Circunscripción XIII, Sección J y de la Circunscripción XIII, Sección H.

Subdivisión

Frente: 20 metros, Superficie: 800 mts².

Los indicadores urbanísticos de este nuevo distrito serán:

FOS: 60 %

FOT: 1,40.

Centro Libre de Manzana:-----

Altura máxima:-----

Retiros: Frente: 3 metros; Fondo: 5 metros.; Lateral: 2,5 metros para lotes mayores a 12 metros; Bilateral: 2,5 metros para lotes mayores a 20 metros.

Usos:

Industrial: Solamente permitidos los contemplados en el Cuadro N° 2 (Clasificación de Industrias y Servicios según molestias), en el rubro Productos alimenticios y bebidas (ver listado Anexo 1).

Depósitos: Solamente permitidos, los contemplados en el Cuadro N° 4, (Clasificación de los Depósitos según molestias) en los rubros: Pesca y Caza, Agropecuaria y Alimentos y bebidas (ver listado Anexo 1).

UP (Urbanización Parque):

Caracterización

Corresponde a zonas destinadas a espacios verdes o parqueados de uso público. En este distrito, la Municipalidad podrá autorizar obras de exclusiva utilidad pública que contemplen y no alteren el carácter de los mismos, estableciéndose las normas correspondientes.

Delimitación UP (6)

Circunscripción: XIII, Sección F, Chacra 29, Parcela 2.

Delimitación UP (7)

Eje Avenidas 9 de Julio y Belgrano, eje calle ingreso a ex Frigorífico Cap Cuatrerros (Prolongación calle Álvarez Jonte), línea paralela a 200 metros Línea Municipal S.O. Avenidas 9 de Julio - Belgrano y límite S.E. Instalaciones Club Sansinena.

Artículo 4º - Se incorpora al Código de Planeamiento Urbano el plano de Zonificación adjunto como anexo gráfico 2 de la presente.

Artículo 5º - Se instruye al Poder Ejecutivo a crear una Unidad Ejecutora en un plazo de 90 días, a los efectos de instrumentar los programas que a continuación se detallan, con destino a materializar los objetivos propuestos:

- a) De suelo urbano baldío.
- b) De promoción a la industria Agro- Alimentaria y afines (Ley 13.744)
- c) De promoción turística y conservación patrimonial.

d) De transporte y conectividad.

La Unidad Ejecutora, se conformará por representantes de la Dirección de Planeamiento Urbano, Departamento Planeamiento Urbano, Departamento Catastro, Departamento Proyecto y Obras, Agencia de Desarrollo, Dirección de Turismo, Dirección de Transporte, Sociedad de Fomento, ONG y Entidades representativas del General Daniel Cerri.

Artículo 6º - Derógase cualquier Ordenanza anterior que se contraponga a la presente.

Artículo 7º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.501-HCD-2009)

Artículo 1º - Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la presentación de los 3 tomos correspondientes a los trabajos de las V Jornadas Interdisciplinarias del Sudoeste Bonaerense – celebradas en el año 2008 en la Universidad Nacional del Sur – editados por la Editorial de la U.N.S., a realizarse el día 3 de diciembre en dicha casa de Altos Estudios.

Artículo 2º - Remítase copia de la presente a la EdiUNS (Editorial de la Universidad Nacional del Sur) y al Rectorado de la U.N.S.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

II

RESOLUCION (Exp. 1.517-HCD-2009)

VISTO

Que, no fueron aún enviados los fondos para abonar lo comprometido a personal de Unidades Sanitarias que trabajó durante la epidemia de gripe "A", y;

CONSIDERANDO

Que, oportunamente formuló el Gobernador Scioli y se dictó una resolución, otorgando una bonificación de \$600.- a trabajadores de hospitales y Unidades Sanitarias.

Que, se requirió a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, el envío del listado del personal que estuvo desempeñando tareas.

Que, esa nómina, fue enviada desde el área de la Secretaría de Salud de la Comuna de Bahía Blanca, a dependencias del Ministerio de Salud Bonaerense, integrada por 549 Agentes Hospitalarios y 212 de Unidades Sanitarias, concretamente a la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.

Que, quienes percibieron primero la suma comprometida, fueron quienes cumplen

labores en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna".

Que, después de varios reclamos efectuados a las Autoridades Sanitarias de la Provincia, la semana anterior, se hizo un depósito a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$ 329.400.-

Que, ese monto, teniendo en cuenta que se abonan \$600.- por persona, cubre a los 549 empleados hospitalarios y excluye del cobro a quienes cumplen funciones en Unidades Sanitarias.

Que, este personal estaba incluido en la resolución que se emitió y en los listados que se confeccionaron en el área de la Secretaría de Salud del Municipio, por lo que no haber enviado los fondos correspondientes, puede haber sido un error que debe ser subsanado.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

- 1) Requerir del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, que instruya a las áreas correspondientes para que dispongan el envío de los fondos necesarios a fin de abonar la suma comprometida al personal de las Unidades Sanitarias de Bahía Blanca.
- 2) Enviar copia de la presente a las Unidades Sanitarias.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

III

MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 1.525-HCD-2009)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, incluyera dentro del Presupuesto 2010 correspondiente a la Secretaría de Salud; de las siguientes refacciones y remodelaciones en el plan de obras de mantenimiento de Unidades Sanitarias:

- Unidad Sanitaria 12 de Octubre: Arreglo de aberturas y colocación de vidrios.
- Unidad Sanitaria Don Bosco: Colocación de cielorraso en consultorios.
- Unidad Sanitaria Villa Mitre: Cambio de dos calefactores.
- Unidad Sanitaria Barrio Amaducci: Colocación de mampara divisoria del sector de enfermería (Presupuestada para el Año 2009) .

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

IV

DECRETO (Exp. 1.526-HCD-2009)

VISTO

El Proyecto de Decreto obrante a fijas 1, por el que se prorroga el Período de Sesiones Ordinarias, a partir del 1º de Diciembre de 2009, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Prorrógase el Período Ordinario de Sesiones, por el lapso de treinta

(30) días, a partir del 1º de Diciembre de 2009, en un todo de acuerdo a los alcances del Artículo 68º, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

ORDEN DEL DIA

I

MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 1.316-HCD-2009)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, remitiera a este Cuerpo la siguiente información:

- Detalles técnicos, referido a todo el el proceso constructivo de las 22 viviendas.
- Las Obras de Infraestructura correspondientes a este plan de viviendas de la Licitación Pública 1492, del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios.
- Las observaciones realizadas por el personal del Departamento especifico de contralor Municipal.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

II

MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 1.371-HCD-2009)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a la pavimentación de la calle Estomba, comprendida entre el Camino Sesquicentenario y la calle Nicolás Pérez.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

III

MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 1.372-HCD-2009)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca, proceda a la pavimentación de la calle Pasteur 1500, entre Rojas y Avenida Fortaleza Protectora Argentina.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

IV

MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 1.377-HCD-2009)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, procediera a dar cumplimiento a las obras comprometidas en oportunidad de tratarse el Presupuesto participativo para el Ejercicio 2009, en el Barrio Thompson, Progreso y Porvenir. Las obras resultaron consensuadas por

los vecinos, contando las mismas con amplia adhesión mediante el voto democrático de los mismos.

De tal ejercicio soberano surgieron prioridades a saber:

1. Obras de cloacas. Las mismas llegan hasta Thompson y 1810, existiendo una estación de bombeo en Villa Talleres.
2. Red de gas natural. El tendido se halla a metros del Barrio Thompson: Berutti y Esmeralda – 1810 y Thompson.
3. Red de agua potable. Las tareas emprendidas mediante el Plan “Agua más trabajo”, quedaron inconclusas hace aproximadamente dos meses.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

V

MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 1.378-HCD-2009)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, procediera a efectuar tareas de mejoramiento e infraestructura necesarias para los vecinos del Barrio Thompson y las importantes barriadas circundantes:

- a) Incrementar el mantenimiento y acondicionamiento de las calles que se encuentran en mal estado de transitabilidad y cubiertas de residuos.
- b) Dentro del actual esquema de restricciones por la crisis hídrica, se hace necesario el riego habitual de las calles del sector, ya que con la pronunciada sequía hacen a la permanente formación de verdaderas tormentas de polvo.
- c) Resulta imprescindible atender a la iluminación de la vía pública que se encuentra altamente deteriorado (ver plano esquemático adjunto) y la oscuridad constituye un riesgo mayor en cuanto a la inseguridad.
- d) Los terrenos destinados a la futura plaza, se encuentran en estado de abandono, con desniveles, charcos de aguas estancadas, etc. Es necesario realizar tareas de mantenimiento, inclusive para evitar – con la llegada del verano – posibles epidemias.
- e) Construcción de garitas para refugio de los pasajeros del servicio de Transporte Público, que se hallan expuestos a los riesgos de la inclemencia climática. Los lugares sugeridos son: 1810 y Thompson, Thompson y Cabo Farina, y Esmeralda y Darregueira.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

VI

DECRETO (Exp. 725-HCD-2001)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 56, por el Señor Rodolfo Luis Olivera, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obras de pavimento y cordón cuneta que registra la Partida Nro. 81.380, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 66, y atento lo dispuesto por la Ordenanza 8190, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, al vecino Rodolfo Luis Olivera, por la deuda correspondiente a obras de pavimento y cordón cuneta que registra la Partida Nro. 81.380.

Artículo 2º - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2009, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

DECRETO
(Exp. 23-HCD-2005)

Visto la presentación efectuada a fs. 37, por el Señor Manuel Jesús Aravena Mosqueira, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obra de cordón cuneta que registra la Partida Nro. 71.255, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 44, y atento lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, al vecino Manuel Jesús Aravena Mosquera, por la deuda correspondiente a obra de cordón cuneta que registra la Partida Nro. 71.255.

Artículo 2º - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2009, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

DECRETO
(Exp. 643-HCD-2006)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 75, por la Señora Marta Ida Arleo, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obra de pavimento (calle Coronel Falcón) que registra la Partida Nro. 100.575, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 86, y atento lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, a la vecina Marta Ida Arleo, por la deuda correspondiente a obra de pavimento de calle Coronel Falcón que registra la Partida Nro. 100.575.

Artículo 2º - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2009, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

DECRETO
(Exp. 647-HCD-2009)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 50, por la Señora Angélica Isabel Farías, en la que solicita se le otorguen los beneficios establecidos en las Ordenanzas 8193 y 12.599, y atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 61, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, a la vecina Angélica Isabel Farías, por la deuda correspondiente a obras de pavimento que registra la Partida Nro. 90.542.

Artículo 2º - Concédase a la vecina Angélica Isabel Farías, un plan de pago con cuotas de cincuenta pesos (\$50.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obras de cordón cuneta registra la Partida 90.542.

Artículo 3º - Comuníquese a la recurrente que los beneficios otorgados por el presente caducarán automáticamente el 31 de diciembre de 2009, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

DECRETO
(Exp. 58-HCD-2008)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 28, por el Señor Roberto Tilleria Concha, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la Partida Nro. 85.999, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs.36, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8190, al vecino Roberto Tilleria Concha, por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la Partida Nro. 85.999.

Artículo 2º - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2009, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

DECRETO
(Exp. 222-HCD-2008)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 30, por la Señora Otilia Almada Zapata, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda

correspondiente a obra de pavimento que registra la Partida Nro. 49.791, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 39, y atento lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, a la vecina Otilia Almada Zapata, por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la Partida Nro. 49.791.

Artículo 2º - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2009, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

DECRETO
(Exp. 291-HCD-2008)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 31, por la Señora Matilde Figueroa Valderrama, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la Partida Nro. 86.125, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 40, y atento lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, a la vecina Matilde Figueroa Valderrama, por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la Partida Nro. 86.125.

Artículo 2º - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2009, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

VII
DECRETO
(Exp. 1.260-HCD-2009)

VISTO

La nota presentada por la Señora Hemilse A. Hernández, obrante a fs. 1, en la que solicita un plan de pago para abonar la deuda por obra de alumbrado, que registra el inmueble de su propiedad (Partida 101.905) y atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 10, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase a la vecina Hemilse A. Hernández, un plan de pago con cuotas de cien pesos (\$100.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado

por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda en concepto de obra de alumbrado, que registra la Partida 101.905.

Artículo 2º - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado en el artículo 1º, caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2009, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.274-HCD-2009)

Artículo 1º - Autorízase con carácter de excepción el desarrollo de los usos "Actividades recreativas y deportivas con una cancha de fútbol 5 y juegos de plaza para niños" y "Salón de usos múltiples para actividades sociales y culturales (Jornadas de Capacitación Gremial y Laboral, reuniones familiares o del ámbito laboral", en el inmueble propiedad de la Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos – Seccional Bahía Blanca, sito en calle Ángel Della Valle entre Eduardo Sivori y Roberto Clegg, designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Chacra 25, Fracción I, Parcela 24, perteneciente a la zona SUR 2 (Suburbana 2), según el Código de Planeamiento Urbano, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente Nro. 0/00-6787-2009 (1.274-HCD-2009).

Artículo 2º - La localización del uso, autorizado en el Artículo 1º, se otorga por el término de cuatro (4) años, sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- Las actividades a desarrollar son para uso exclusivo de los afiliados.
- Cumplimiento de la Ordenanza 10480.
- No ampliación de superficie o incremento de actividades por sobre las solicitadas actualmente.
- Cesar toda actividad ante cualquier denunciada fundada, so pena de clausura automática y a la evolución del sector.
- Previo a la obtención del permiso de construcción, deberán resolver la factibilidad de los servicios básicos (agua, energía eléctrica y desagüe cloacal).

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

IX

DECRETO (Exp. 1.250-HCD-2004)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 67, por la Señora Ana del Carmen Huaiquil Benavides, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obra de gas que registra la Partida Nro. 110.524, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 74, y atento lo dispuesto por la Ordenanza

8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, a la vecina Ana del Carmen Huaiquil Benavides, por la deuda correspondiente a obra de gas que registra la Partida Nro. 110.524.

Artículo 2º - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente, caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2009, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 795-HCD-2008 c/ 1.203-HCD-2008)

CAPITULO I

OBJETIVOS

Artículo 1º: La presente ordenanza tiene por objeto la defensa, mejoramiento, protección, conservación, ordenamiento, ampliación y desarrollo de los espacios verdes públicos o libres de ocupación, y la fijación de requisitos y condiciones a que se ajustará la plantación, conservación, erradicación y reimplantación del arbolado urbano en el partido de Bahía Blanca.

Artículo 2º: Declárase el arbolado urbano y los espacios verdes públicos o libres de edificación bien de dominio público y de utilidad ambiental social y cultural del Partido de Bahía Blanca.

El Departamento Ejecutivo deberá realizar un inventario de aquellos árboles de la ciudad que resulten notables por su valor histórico, botánico y/o estético ubicados en veredas, plazas, plazoletas, parques, y bulevares con el objeto de protegerlos y otorgarles el carácter de patrimonio verde urbano.

Artículo 3º: El ejercicio de derechos de los particulares y del Municipio respecto a los espacios verdes y arbolado públicos, quedan sujetos a las disposiciones establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 4º: Quedan comprendidos en los alcances de la presente ordenanza el material vegetal, equipamiento y cualquier otro elemento que forme parte constitutiva o complementaria de los parques, bulevares, plazas, plazoletas, aceras, ramblas y jardines del partido de Bahía Blanca.

Artículo 5º: El Departamento de Parques Municipales será autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

CAPITULO II

DE LA PLANTACION

Artículo 6º: La autoridad de aplicación elaborará anualmente un planeamiento básico de plantación, reposición y sustitución de ejemplares pertenecientes a especies que

reúnan características de adaptación, resistencia, sanidad y belleza ornamental. Dicha planificación deberá ser coordinada con las Delegaciones Municipales y las Sociedades de Fomento que correspondan al sector.

Artículo 7°: La autoridad de aplicación, por vía reglamentaria, determinará las especies autorizadas para plantar en cada arteria o sector, tendiendo a la uniformidad del arbolado urbano –en materia de especies o magnitudes, según cada caso-, tanto en lo referente a forestación nueva, como a reposición o sustitución de ejemplares.

Artículo 8°: La autoridad de aplicación informará a los titulares de viveros o forestadores con domicilio en el Partido de Bahía Blanca la planificación anual proyectada y las especies autorizadas en cada sector, con el fin de que estos puedan aconsejar a sus clientes.

Artículo 9°: La autoridad de aplicación será la única dependencia autorizada a plantar, reponer o sustituir especies o, en su caso, el organismo ante el cual deberá gestionarse la autorización para poder efectuar dichas tareas. En caso de plantaciones clandestinas, podrá proceder a su eliminación sin derecho a reclamo alguno.

Artículo 10°: La autoridad de aplicación preverá en su planificación anual la reforestación de los sectores urbanos que carezcan de arbolado de alineación, para lo cual queda autorizada a intimar a los propietarios frentistas a la construcción de los respectivos recintos, como así también a la remoción de cualquier objeto instalado en la vía pública que impida su ejecución. Asimismo, podrá intimar a las empresas prestatarias de servicios públicos, a la remoción o adecuación con sistemas apropiados para la protección del arbolado público, de instalaciones subterráneas o superficiales, con el fin de garantizar el cumplimiento de la presente.

Artículo 11°: Los propietarios, inquilinos u ocupantes frentistas podrán plantar en sus frentes especies arbóreas indicadas para su sector con la debida intervención de la autoridad de aplicación. Asimismo podrán solicitar al municipio la entrega de ejemplares de la especie autorizada para dicho frente.

Artículo 12°: Todo proyecto de loteo o subdivisión, apertura o ensanche de calles, deberá prever un anteproyecto de arbolado público, donde consten especies, variedades, distancia entre plantas, etc., como requisito para dar curso favorable a la petición. A fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente artículo, en los respectivos trámites tomará parte necesaria la autoridad de aplicación.

Artículo 13°: Todo propietario obligado por su condición de frentista a la construcción en la vereda deberá construir recintos para el arbolado urbano, los que deberán ajustarse a las siguientes especificaciones técnicas:

- 1) Continuando la línea de arbolado existente o, en su defecto a 0,40 m. del cordón cuneta tomados desde su línea interna.
- 2) A nivel de la vereda.
- 3) De dimensión variable no inferior a 0,06 m², según la especie y el ancho de la vereda, en los siguientes términos:
 - a) En aceras menores a 3,5 m de ancho las distancias mínimas recomendadas entre árboles dispuestos en alineación será de 4m,
 - b) En aceras de entre 3.5 m de ancho y 5.50 m. será de 6m la distancia mínima recomendada entre árboles dispuestos en alineación
 - c) En aceras mayores a 5,5 m, las distancias mínimas recomendadas entre árboles dispuestos en alineación será 8 m.

A criterio de la autoridad de aplicación, la ubicación de los recintos podrá variar

por la presencia de desagües pluviales, accesos a garajes existentes, especies contiguas, dimensiones de la vereda, etc.

Artículo 14º: Sin perjuicio de las inspecciones técnicas que regularmente se lleven a cabo, el Departamento Contralor de Obras Particulares no otorgará aprobación final de obras si no se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior.

Artículo 15º: En los recintos indicados en el artículo 13 deberán colocarse las especies que indique la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta el ancho de vereda y las características definidas por el sector.

Artículo 16º: La autoridad de aplicación diseñará y recomendará el uso de elementos destinados al tratamiento radicular a efectos de evitar roturas o deterioros de veredas y viviendas producidas por el arbolado urbano.

CAPITULO III

CONSERVACION, ERRADICACION Y REIMPLANTACION

Artículo 17º: A los fines de una adecuada protección de los ejemplares del arbolado urbano, se prohíbe expresamente:

- 1) Su eliminación, erradicación, talado, o destrucción por cualquier medio, sin previa autorización municipal.
- 2) La poda, despunte o corte de ramas o raíces.
- 3) La afectación anatómica o morfológica de las especies, ya sea a través de heridas o por aplicación de cualquier sustancia nociva o perjudicial, o por acción del fuego.
- 4) La fijación de cualquier tipo de elemento extraño.
- 5) La pintura del ejemplar, cualquier sea la sustancia empleada.
- 6) La disminución del espacio del recinto o la alteración o destrucción de cualquier elemento protector.

Artículo 18º: La autoridad de aplicación podrá realizar tareas de eliminación, traslado, poda, corte de raíces y ramas, sólo cuando:

- 1) Por su estado sanitario o morfológico no sea posible su recuperación.
- 2) Los ejemplares impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas cuyos pliegos de licitación debidamente aprobados contemplen el cumplimiento de la presente.
- 3) Obstaculicen la entrada de vehículos en accesos existentes a la fecha de sanción de la presente.
- 4) Sea necesario garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, la prestación de un servicio público, la salud de la comunidad y/o la conservación o recuperación del arbolado público.
- 5) Cuando se trate de especies o variedades que la experiencia demuestre que no son aptas para arbolado público en zonas urbanas.
- 6) Cuando la posición del fuste amenace con su caída o provoque trastornos al tránsito de peatones o vehículos, viviendas y/o se encuentre fuera de línea con el resto del arbolado existente.

Artículo 19º: La autoridad de aplicación procederá anualmente a través de cuadrillas municipales o personal idóneo contratado, a la realización de podas aéreas o radiculares (según las normas reglamentarias, la especie botánica y la época del año) y escamondos (para eliminar ramas crónicamente enfermas o secas o inapropiadas por su

altura o posición) para lograr el acondicionamiento permanente del arbolado urbano. En caso de autorización a terceros para efectuar estas tareas, las mismas se cumplirán conforme las pautas reglamentarias y bajo estricto control de la autoridad de aplicación.

Artículo 20°: La autoridad de aplicación procederá a la realización de tratamientos fitosanitarios permanentes de los ejemplares a que se refiere esta ordenanza, determinando los productos más convenientes para cada caso en función de la plaga y la preservación del medio ambiente.

Artículo 21°: La solicitud de erradicación de especies vivas deberá ser presentada por el propietario frentista, a título personal y por un medio idóneo que acredite la voluntad individual y clara y se deberá fundar en alguno de los supuestos previstos en la presente, previo pago del correspondiente derecho que la Ordenanza Fiscal establezca.

Artículo 22°: Excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, previo informe de las dependencias técnicas que correspondan, la Autoridad de Aplicación emitirá su opinión para el dictado de una resolución en cada caso, autorizando la operación, siempre que se acrediten algunos de los supuestos del artículo 18°.

Artículo 23°: La autorización de extracción de árboles sanos que se confiera implicará la obligación para el propietario frentista de reponer el ejemplar retirado con la especie que aconseje la autoridad de aplicación. En caso de extracciones de árboles sanos sin autorización municipal, la autoridad de aplicación impondrá una multa calculada entre dos y cuatro módulos, en función del tamaño y la antigüedad de ejemplar extraído.

Los árboles a reponer tendrán no menos de 2m. de alto, medidos a un metro del nivel de vereda, y un diámetro no inferior a los 4cm. La presente obligación también regirá con idénticas características cuando una poda mal efectuada implique la mutilación del árbol o como accesoria de la multa que se fije por contravención al artículo 18° de la presente.

Artículo 24°: Todo proyecto de construcción, reforma edilicia o actividad urbana general, deberá respetar el arbolado existente o el lugar reservado para futuras plantaciones. El Departamento Ejecutivo no aprobará plano alguno de edificación, refacción o modificación de edificios cuyos accesos vehiculares o cocheras sean proyectadas frente a árboles existentes, de gran valor histórico y/o peculiaridad ornamental o botánica. La solicitud de permiso de edificación obliga al proyectista y al propietario a fijar con precisión los árboles existentes en el frente, no siendo causal de erradicación el proyecto ni los requerimientos de la obra. Previo a su resolución, en los trámites iniciados deberá tomar intervención la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 25°: Se trasladarán aquellas especies que, debiendo ser extraídas por la ejecución de una obra particular o pública, justifiquen su preservación por razones botánicas o históricas. La autoridad de aplicación será la encargada de definir el destino definitivo del ejemplar.

Artículo 26°: Las empresas, públicas o privadas, prestatarias de servicios públicos que soliciten eliminación, erradicación, poda o cortes de ramas o raíces por afectar el tendido o conservación de las redes de servicios, deberán justificar ante la autoridad de aplicación la existencia del problema, quién, previo dictamen, autorizará o denegará el pedido.

Artículo 27°: Para la realización de nuevos tendidos subterráneos o aéreos y obras públicas, las empresas deberán presentar a la Municipalidad el correspondiente proyecto acreditando la no afectación del arbolado público. En caso contrario se solicitará al ente respectivo la modificación del proyecto en salvaguarda del patrimonio público, según las especificaciones del artículo 24°.

Artículo 28°: Las ordenanzas que regulen la circulación de tránsito pesado deberán tomar en cuenta la preservación del arbolado urbano, tomando en consideración que por las calles urbanas del Partido de Bahía Blanca deberá restringirse la circulación de vehículos

cuya altura máxima, desde el nivel del suelo, sobrepase, aún por su carga, los 4,20m.

Artículo 29º: El propietario, inquilino u ocupante frentista se halla obligado al cuidado y conservación de las plantas colocadas frente a los respectivos domicilios, para lo cual se otorga a aquéllos el carácter de custodio directo del arbolado de vereda. Observada alguna anomalía del árbol, se deberá denunciar la misma dentro de las 72 horas de conocido el daño a la autoridad de aplicación. En los edificios públicos y reparticiones oficiales la responsabilidad del daño alcanza al funcionario de mayor jerarquía a cargo del mismo.

CAPITULO IV

INSTRUMENTACION

Artículo 30º: La autoridad de aplicación será asistida y asesorada por la Comisión para la Protección y Desarrollo del Arbolado Público, creada por ordenanza 5785 en los términos allí dispuestos.

Artículo 31º: La autoridad de aplicación elaborará un inventario de actualización permanente mediante la instrumentación de un censo de los ejemplares del arbolado urbano, recinto, diámetro del tronco, altura, estado general del ejemplar, daños que presenta y todo otro dato que se considere necesario y que por vía reglamentaria se determine.

Asimismo, un apartado de dicho censo deberá detallar aquellos árboles notables por su valor histórico, botánico y/o estético ubicados en veredas, plazas, plazoletas, parques y boulevares con el objeto de protegerlos y otorgarles el carácter de patrimonio verde urbano.

Artículo 32º: La autoridad de aplicación procederá a la formación de uno o varios arboretos municipales, que serán emplazados en las tierras que estime más conveniente. El arboreto tendrá por finalidad la crianza sistemática de especies forestales y ornamentales, con el objeto de observar sus características y adaptación al medio, principalmente de especies a introducir en la zona, a los efectos de incluirlas en futuros planes de arbolado urbano y formación de espacios verdes.

Artículo 33º: El Departamento Ejecutivo dispondrá anualmente una partida específica en el presupuesto destinada a financiar:

- 1) Campañas públicas de difusión a través de los medios masivos respecto de la importancia del arbolado urbano y los espacios verdes para el medio ambiente y en la calidad de vida.
- 2) Programas de educación en los distintos niveles escolares, tendientes a revalorizar en los jóvenes la importancia de los espacios verdes y del arbolado urbano, desde el punto de vista ambiental y paisajístico.
- 3) Charlas explicativas e informativas en Sociedades de Fomento, Centros Culturales y entes comunitarios en general sobre plantación, cuidado y mantenimiento del arbolado urbano y sus técnicas.
- 4) Cursos de capacitación sobre plantación, mantenimiento, sanidad, poda, raleo y despunte del arbolado urbano para los inspectores y el personal que revista funciones en el ámbito de la autoridad de aplicación. A cargo del área de capacitación deberá estar un Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo con incumbencia en el área de arbolado elegido a través de concurso de oposición y antecedentes y seleccionado por un Tribunal de profesionales actuantes en tales disciplinas.

Tanto las campañas como los programas educativos, las charlas y los cursos de capacitación deberán instrumentarse en forma coordinada entre la autoridad de aplicación de la Comisión para la Protección y Desarrollo del Arbolado Público.

Artículo 34º: Dentro del ámbito del Departamento de Parques Municipales, créase

el Registro Permanente de Forestadores y Podadores del Partido de Bahía Blanca, en el que deberán obligatoriamente inscribirse las personas físicas o jurídicas que se dediquen a dichas tareas en relación con el arbolado urbano.

El Departamento Ejecutivo reglamentará el funcionamiento del presente registro y los requisitos de idoneidad que deberán reunir quienes se inscriban para realizar dichas tareas.

Artículo 35°: Mediante el Registro creado por el artículo precedente, la autoridad de aplicación mantendrá convenientemente informados a los particulares y/o empresas inscriptos respecto de la oportunidad y tecnología a aplicar en cuanto al mantenimiento, preservación y reposición de especies vivas y cuestiones vinculadas con la misma como podas, raleos, despuntes, plantación, especies autorizadas por calle o sector, control de plagas, etc.

CAPITULO V

DE LOS ESPACIOS VERDES

Artículo 36°: Quedan alcanzados por la presente ordenanza, los espacios públicos, verdes o libres de edificación, sin perjuicio de los lineamientos fijados para incorporar espacios privados al uso comunitario. Se consideran los siguientes:

- 1) Parque Público de Recreación Pasiva: Aptitud natural y calidad paisajística, con senderos, puntos de observación y descanso que posibiliten el esparcimiento pasivo.
- 2) Parque Público con equipamiento recreativo y deportivo: Con función comunitaria, con aptitud para la concurrencia masiva de la población y posibilidades de prácticas espontáneas o programadas de deportes y actividades recreativas (espectáculos, fogones, paseos).
- 3) Plaza Pública: Ámbito de esparcimiento público, ubicada dentro del área urbanizada, con superficie no superior a las 4 hectáreas y con neta función comunitaria hacia los núcleos próximos (barrios). Posibilita el libre esparcimiento, a través de espacios adecuados, a fin de no distorsionar su función paisajística y su esencia de conformación natural.
- 4) Rambla: Espacio verde con árboles y arbusto, vereda y senderos ubicados en el eje de una calle, dedicado a la circulación y reposo de la población.
- 5) Plazoleta: Pequeño espacio verde ubicado generalmente en la intersección de calles y/o avenidas con árboles y arbustos, destinada al solaz de la población.
- 6) Jardines: Ubicados en edificios públicos, monumentos, plazas y parques integrados por césped, árboles, arbustos y arreglos florales.

Artículo 37°: Se considera parte integrante de los espacios públicos, verdes y/o libres de edificación al equipamiento constituido por pisos, maceteros, bancos, alumbrado, estatuas y monumentos, espejos de agua, fuentes, bebederos, papeleros, juegos infantiles, etc.

Artículo 38°: Los proyectos de nuevos espacios verdes o de recuperación de los ya existentes deberán realizarse integrando las distintas áreas municipales y con un enfoque interdisciplinario, incorporando el concepto de paisaje urbano como un derecho a la comunidad.

Artículo 39°: Prohíbese dentro de los espacios públicos, verdes o libres de edificación, los siguientes actos:

- 1) Transito a pie o en cualquier vehículo, cabalgar, practicar deportes o juegos fuera de los lugares habilitados para tales fines.

- 2) Estacionar vehículos de cualquier tipo fuera de los lugares habilitados al efecto.
- 3) Arrojar o depositar, con carácter provisorio o definitivo, cualquier tipo de objeto, sustancia, residuo, etc.
- 4) Pasear animales domésticos sin las medidas de protección, individualización y sanidad.
- 5) Atar o soltar animales.
- 6) Extraer agua indebidamente de los espejos, fuentes, surtidores, etc.
- 7) Cazar, prender fuego o pescar fuera de los lugares habilitados a tal fin.
- 8) Cavar, extraer, colocar, trasladar tierra o materiales removibles existentes.
- 9) Instalar construcciones, propagandas, altavoces, juegos, parque de diversiones, kioscos, circos o hacer plantaciones, salvo autorización municipal.
- 10) La fijación de todo tipo de anuncios con fines publicitarios y/o propagandísticos o pegatinas, clavaduras, ataduras de pasacalles, etc en las especies que constituyen el arbolado público.
- 11) Producir cualquier tipo de alteración perniciosa del medio ambiente.
- 12) Lavar vehículos o animales con agua proveniente de las fuentes, lagos, estanques y surtidores, etc.
- 13) Escalar monumentos o plantas o dañarlos de cualquier forma.
- 14) Arrojar papeles o cualquier otro tipo de residuo fuera de los lugares habilitados para tal fin.
- 15) El blanqueo con cal o pintado sobre los troncos de los ejemplares ubicados en la vereda o en sitios de uso público o semipúblico.

Artículo 40º: Con la finalidad de preservar la integridad de las zonas verdes, se preverá la ubicación, duración y ordenamiento de espacios para la realización de actos públicos.

CAPITULO VI

PADRINAZGO DE LOS ESPACIOS VERDES

Artículo 41º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios de colaboración, con relación a los espacios públicos, verdes o libres de edificación, tendientes al mantenimiento, conservación, refacción y limpieza de los mismos.

Artículo 42º: Los convenios de colaboración deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- 1) La colaboración deberá efectuarse a título gratuito.
- 2) No podrán contener cláusulas que impliquen el otorgamiento de privilegios ni la delegación de competencias propias de la Municipalidad de Bahía Blanca.
- 3) El cumplimiento de las obligaciones asumidas deberá estar garantizado a satisfacción de la Municipalidad.
- 4) La supervisión de la ejecución del plan de tareas convenido estará a cargo de la autoridad de aplicación.
- 5) El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a hacer públicas las colaboraciones recibidas dentro de los espacios de dominio municipal, sin que implique gasto alguno para la comuna.

6) Los convenios de colaboración deberán ser aprobados por el H. Concejo Deliberante en cada caso

CAPITULO VII

DEL VIVERO MUNICIPAL

Artículo 43°: El Vivero Municipal estará a cargo de:

- a) Producir plantas a fin de entregarlas en forma gratuita a los vecinos que las soliciten.
- b) Producir la mayor cantidad de especies arbóreas posibles a fin de incrementar la heterogeneidad arbórea de la ciudad.
- c) En función de sus posibilidades el vivero deberá tender a incrementar progresivamente su producción.

A partir de la promulgación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias que permitan la incorporación del personal y la tecnología necesarios para llevar a cabo de manera eficiente las tareas encomendadas al vivero.

CAPITULO VIII

REGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 44°: Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas con la pena de multa, conforme lo determina el Código de Faltas - Decreto - Ley 8751/77. Se considerarán faltas cometidas en violación de la presente:

- 1) La tala de un árbol su destrucción total o parcial.
- 2) Un daño al ejemplar de tal magnitud que impida su recuperación.
- 3) La erradicación clandestina de ejemplares.
- 4) La poda despunte o raleo de ramas o raíces, sin autorización o fuera de las épocas determinadas para su realización.
- 5) La reincidencia de cualquiera de las faltas tipificadas en la presente.

Artículo 45°: Las sanciones impuestas con motivo de la presente conllevan la pena accesoria de reparación del daño.

Artículo 46°: A los efectos de la presente, el Departamento Ejecutivo instrumentará un Registro de Reincidencia donde se asentarán las faltas cometidas en el marco de la presente.

Se considerará reincidente en los términos del artículo 159º del Decreto - Ley 8751/77 a la persona que, habiendo sido condenada por una falta cometida en el marco de la presente ordenanza, cometiere una nueva contravención dentro del término de un año de la sentencia definitiva.

Artículo 47°: Por las faltas cometidas en infracción a la presente ordenanza se aplicará sanción de multa, graduable entre uno y cinco módulos en función de las características del daño causado y la antigüedad y valor biológico del ejemplar afectado.

Por los daños ocasionados contra el arbolado urbano serán imputables al vecino frentista en el caso de arbolado de vereda y al causante del daño o sus padres, tutores o guardadores si fuera cometido por menores de edad.

Artículo 48°: En todos los casos, las multas y sanciones accesorias se aplicarán previo informe técnico de la autoridad de aplicación, en el cual se evaluará la magnitud

objetiva del daño causado, como la intencionalidad en la acción que lo causare, lo que deberá considerarse a los efectos del artículo 11º del Decreto-Ley 8751/77.

Artículo 49º: Crease el "Fondo de Recuperación y Mantenimiento del arbolado público y espacios verdes del partido de Bahía Blanca". Dicho fondo estará constituido por recursos del derecho municipal de extracción de árboles, de multas por infracciones a la presente ordenanza donaciones para tal fin, etc.

Artículo 50º Teniendo en cuenta la escala de remuneraciones correspondientes a los empleados municipales, y específicamente sobre la base del haber básico de la categoría administrativa 05-04-01, determinase el módulo en un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) de dicho importe.

Artículo 51º: Deróganse las ordenanzas 7450 y 8956 y Comuníquese al Departamento Ejecutivo y en especial a la Secretaría de

Obras Públicas y al Departamento de Contralor y Obras Particulares (según arts. 12º y 14º, respectivamente) para su conocimiento y efectos.

Artículo 52º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009